



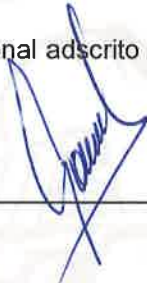
DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 09 de mayo de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 16 de mayo de 2020 se publicó una Modificación a la Convocatoria en el Periódico Oficial debido a la contingencia por el COVID-19;
3. El día 14 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
4. El día 26 de mayo de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
5. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 12:00 horas el día 04 de junio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social





Habiéndose inscrito 6 empresas, las cuales se presentaron y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:



NOMBRE DEL LICITANTE: ROJUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en la columna "vida útil" asentó información incorrecta citando la vida útil del equipo en porcentaje en lugar de "horas", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 13, **COLUMNA NÚMERO SEIS, Inciso f.**, correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4) de las bases licitación.
- 2) El Licitante asentó información incorrecta en el formato E-6c, particularmente en los inciso II y III, relativo a "Actividad" Y "Mes" omitiendo asentar los datos solicitados en el formato correspondiente., por que contraviene lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 23, incisos II y III correspondiente al Formato de: **PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (E-6c)** de las bases de licitación.
- 3) El Licitante modificó el contenido del formato E-6e relativo a Programa de Utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, Encargado de la Dirección, Supervisión, y Administración de los Trabajos, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 25, inciso I, III, IV y V, correspondiente al Formato de: **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6e)** de las bases de licitación. Así mismo, en este formato en la columna de Cantidad para cada una de las categorías del personal coloca 1 jornada, presentando discrepancia con las unidades indicadas en el programa (inciso V correspondiente a "mes" de las bases de licitación.).



- 4) El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el “programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos”, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 18, correspondiente al Formato de: **DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C)**, de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y G), de las bases licitatorias.

NOMBRE DEL LICITANTE: ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, omitió en la columna “vida útil” asentar los datos solicitados, Así mismo en la columna relativa a “lapso en que se utilizara” asentó información errónea, en virtud de que coloco periodos calendarizados en lugar de número de días, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 13, **COLUMNAS NÚMEROS SEIS Y ONCE,** Incisos f y k., correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4) de las bases licitación.
- 2) El Licitante asentó información incorrecta en el formato E-6c, particularmente en los incisos II y III, relativo a “Actividad” Y “Mes” omitiendo asentar los datos solicitados en el formato correspondiente., por que contraviene lo estipulado en la cláusula



Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 23, incisos II y III correspondiente al Formato de: **PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (E-6c)** de las bases de licitación.

- 3) El Licitante asentó información incorrecta e incongruente en el formato E-6e, particularmente en los incisos III y IV, relativo a “Jornada” Y “Mes” omitiendo asentar los datos solicitados en el formato correspondiente., por que contraviene lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 25, incisos III y IV correspondiente al Formato de: **PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS(E-6e)** de las bases de licitación. Adicionalmente, no incluyó dentro de la plantilla del personal el Residente de Seguridad tal y como se indicó en les Especificaciones Particulares.
- 4) El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el “programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos”, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 18, correspondiente al Formato de: **DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C)**,de las bases de licitación.
- 5) El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor de 1 como salario mínimo general vigente, debiendo utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real, la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 16, de las bases de licitación.



Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), G) e I), de las bases licitatorias.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 3'168,739.54
2. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 3'204,820.83
3. SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V	\$ 3'341,448.42
4. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON PAVIMENTOS ARTURO ARMENDARÍZ, S.A. DE C.V.	\$ 3'438,067.33

En Chihuahua, Chih. Siendo las **13:30** horas del día **10 de junio de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-28-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:



Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

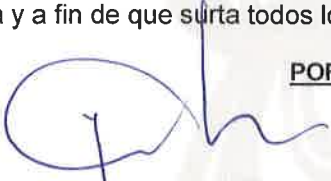
LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 3'168,739.54

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN